Bogotá D.C., octubre 15 de 2013

Señor
ANA MARÍA JAILLIER CORREA
Representante
CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.
Dirección: CARRERA 25 No. 3-25 PISO 3. MALL DEL ESTE. MEDELLÍN
Correo Electrónico: jaime.correa@elcondor.com
juan.betancur@elcondor.com
Bogotá D.C.

Ref.: Solicitud de subsane Licitación No. VJ-VE-LP-004-2013

En virtud de lo establecido en el numeral 6.14 del pliego de condiciones y la potestad que le asiste a la Entidad de realizar solicitudes de subsanación en relación con su propuesta, de manera atenta me permito solicitarle lo siguiente:

1.- Según lo indicado en el numeral 3.7 literal (d) del Pliego de Condiciones, "*Cuando se acrediten directamente los Requisitos Habilitantes relativos a Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por parte del Proponente individual o los Miembros de la Estructura Plural, la Garantía deberá ser suscrita por éstos en calidad de garante*."

De la revisión efectuada a la información aportada, se encuentra que el proponente no aportó el Anexo 2 Acuerdo de Garantía.

En virtud de lo anterior, se solicita aportar el Acuerdo de garantía, de conformidad con lo indicado en el numeral 3.7, literal (d) del pliego de condiciones.

La respuesta a la presente solicitud de subsanación debe ser aportada en medio físico (Oficina de Correspondencia de la Agencia Nacional de Infraestructura), en la Calle 26 No 59-51 Segundo Piso y/o Calle 24A No 59-42 Torre 4 – Segundo Piso, **a más tardar a las 10:00 a.m. del día dieciocho (18) de octubre de 2013, so pena de que la propuesta presentada se considere como NO HÁBIL**, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.14.1 del pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Original firmado por)
WILMAR DARIO GONZÁLEZ BURITICÁ
Gerente de Contratación
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Comité Evaluador